



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : VIVIANA GOMEZ GUZMAN
DEMANDADO : JANNER ERNESTO GOMEZ BEJARANO
RADICACIÓN : 2019-00395

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado y obre en autos el oficio proveniente de CAJAHONOR respecto de la medida cautelar aquí ordenada sobre las cesantías del señor GOMEZ BEJARANO.

Ahora bien, conforme lo solicitado por esa entidad, OFÍCIESE indicando que las cesantías a retener son las que el señor JANNER ERNESTO GOMEZ BEJARANO tenga derecho desde el 18 de marzo de 2012 fecha en la que se celebró matrimonio con la demandante señora VIVIANA GOMEZ GUZMAN, sin embargo aún no se le puede indicar fecha de terminación como quiera que no se ha dictado sentencia que ordene la disolución de la sociedad conyugal, una vez se profiera la misma se le informará.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No.15 del 19 DE ABRIL DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
